

DECRETO:

Art. 1.— El Capitán de Navío M. de G., León Orlando Jose Beras Zorrilla, queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitucion del Capitan de Fragata Abogado, M. de G., Dr. Ceferino Agustín Francisco Vicente Díaz Bonilla.

Art. 2.— El Capitán de Corbeta Abogado, M. de G., Dr. Miguel Román Coronado, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitucion del Capitán de Fragata Abogado, M. de G., Dr. Ceferino Agustín Francisco Vicente Díaz Bonilla.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 523, que nombra al Coronel Abogado, E.N., Dr. César Augusto Medina Peña, Integrante de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes.

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 523

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Coronel Abogado, E. N., Dr. César Augusto Medina Peña, queda designado Integrante de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes, en sustitución del General de Brigada Abogado, E.N., Retirado, Dr. Bolívar Soto Montás.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 524, que nombra al Primer Teniente, E.N., Lic. Manuel Cubilete Encarnación, Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional y dicta otras disposiciones

G. O. No. 9601, del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 524

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Primer Teniente Abogado, E.N., Lic. Manuel Cubilete Encarnación, queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, con Jurisdicción Nacional.